ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 7 de agosto del 2018, reunido el Consejo de Salarios del Grupo Nº 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo Nº 05, Capítulo "Choferes de Taxís del Interior", integrado por: DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO: Las Dras. María Noel Llugain, Cecilia Siqueira y Luján Charrutti. DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES: Los Sres. Rolando Curbelo y Antonio Diez Y DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS: NO COMPARECEN.

SE DEJA CONSTANCIA QUE:

PRIMERO. Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste
salarial del 1° de julio de 2018 en aplicación de lo dispuesto en el Decreto del 24 de Julio
de 2017
SEGUNDO. En virtud de lo establecido en el artículo 4º, D)), del referido Decreto, el
porcentaje de ajuste salarial que regirá para la partida fija a partir del 1° de julio de 2018
es de 5.05 %, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:
a) 3.25 % por concepto de aumento nominal
b) 1.75 % por concepto de aumento adicional
TERCERO. Por consiguiente se establece con vigencia a partir del 1 $^\circ$ de julio de 2018 un
nuevo valor para la partida fija (jornal), de \$ 573 (quinientos setenta y tres pesos
uruguayos) por una jornada de trabajo de 8 horas
a) Para los trabajadores que cumplan una jornada de trabajo de ocho horas diarias el
jornal será de \$ 573 más una comisión. La suma de ambas equivaldrá al 26% de la
recaudación bruta diaria del taxímetro
b) Para los trabajadores que cumplan una jornada de trabajo de nueve horas diarias el
jornal será de \$ 573 más el valor de una hora extra \$ 143 más una comisión. La suma de
las tres (jornal, hora extra y comisión) equivaldrá al 26,5 % de la recaudación bruta diaria
del taxímetro,
c) Para los trabajadores que cumplan una jornada de trabajo de diez horas diarias el

jornal será de \$ 573 más el valor de dos horas extras \$ 287 más una comisión. La súma